



ACTA NÚMERO 2242.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Jessica N. Seimandi, Adolfo Brook, Pablo Agustín Grillo Ciocchini, Ana Laura Ramos, Fernando Carlos Valdez, Federico Ayllon, Facundo Ramos, Alejandro Villa, Luis Alejandro Menucci y los señores consejeros suplentes Andrés Cantelmi, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Andrés Piescorovsky, Marina Mongiardino y Julio Cesar Núñez bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.-----

1- ACTA NÚMERO 2241. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2.- MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA.- Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 13 de julio al 2 de agosto del corriente;; -----

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: ZENDRI, LILIANA; MICONI, RICARDO AMERICO; CAJARVILLE, CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ, MARIANO ALCIDES; ROSELL, JUAN PABLO; BONTEMPI, CARLOS ANTONIO; MAKOWIECKI LANFRE, ANDRES; **FALLECIDO:** LAGOSTENA, MARIA DEL CARMEN; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** RODRIGUEZ, MARIA JOSE; RIGONE, IGNACIO CARLOS; RUBELO, SOFIA; PISENTE, EDUARDO DARIO; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** APRILE, LAURA VIRGINIA; PICHIRILO, FLORENCIA; **JURAMENTO:** APRILE, LAURA VIRGINIA; AZAR, MARÍA BELÉN; BARROS, PAULA AGUSTINA; CAMPOMAR FARIAS, CONSTANZA ; CERDAN, GASTON; CORVALAN, MARIA EUGENIA; GARMENDIA, MARIA DE LOS ANGELES; GONZALEZ , CARLA FLORENCIA; GUERRERO, MARÍA LAURA; LAMBRUSCHINI, MARÍA SILVINA; MARTÍNEZ, DIEGO ESTEBAN; MILONE, GILDA; NOLI, GUSTAVO RAUL; PERCOW, CARMELA; PETRONE, SOFIA BELEN; PICHIRILO, FLORENCIA; RODRIGUEZ RICCIARDI, AGUSTINA; RUBELO, SOFIA; TARRABÉ, JUAN PABLO; **PASE A OTRO COLEGIO:** LIPPMANN MAZZAGLIA, NATALIA; **REHABILITACIÓN:** LOZANO, GERMAN MARTIN; IOVANOVICH, ALDANA; HAMSE, GLADYS MABEL; REGULES, MIRTA LILIAN; MELIA, JOSE; **SANCIÓN:** VENA, GERMAN HORACIO; **SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO SIN EFECTO** CARLOS O.GAÑAN-----

Lo que se tiene presente.-----

3.- LICENCIAS.- Visto las solicitudes de licencias que fueran efectuadas por los señores consejeros se RESUELVE designar en reemplazo de la Dra. Ana Victoria Mancini a la Dra. Vanesa Alejandra Jaureguilorda, y al Dr. Andrés Piescorovsky de los Dres. Miguel Ángel Abdelnur y José Luis José Luis Cimini.-----

Lo que se tiene presente.-----

4.- MESA DIRECTIVA DEL 31 DE JULIO DE 2018.------

a. F.A.C.A s/ padrón.- Se toma conocimiento del padrón que fuera remitido por la Federación del epígrafe, en el marco de las próximas elecciones del representante abogado ante el Consejo de la Magistratura Nacional a llevarse a cabo el próximo 5 de octubre del corriente en las sedes de cada Colegio de Abogados del interior del país, a fin de ser puesto a disposición de los profesionales acorde el art 6 al Reglamento Electoral.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Informática a fin de efectuar la corroboración del mismo.-----

b.-Dr. Carlos O. Gañan presentación s/ suspensión de matrícula.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual solicita se deje sin efecto la suspensión de matrícula por falta de pago efectuada a partir del día 10 de agosto del año 2017.-----

El profesional manifiesta que ha efectuado los pagos pertinentes a la matrícula 2016 y parcialidad de la correspondiente al año 2017 mediante depósito bancario (Banco Provincia sucursal Coronel Dorrego), sin dar aviso fehaciente de los mismos a la Tesorería, ----- Asimismo el Dr. Gañan presenta los comprobantes de pagos mencionados.-----

Todo lo que se tiene presente y visto el informe presentado por la Dirección de Contabilidad, se RESUELVE I) Dejar sin efecto la suspensión de matrícula II) Girar al sector matrícula a fin de notificar al profesional.-----

c.- Dr. Mario Mac Dougall s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el profesional del epígrafe mediante la cual manifiesta intervención de este colegio por inconvenientes surgidos en el marco del ejercicio de su profesión en el ámbito del Ministerio de Seguridad.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a presidencia y coordinar una entrevista con el interesado.-----

d.- Dr. Luis Arfuch Castillo s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual expresa haber sufrido inconvenientes en el ejercicio de la profesión debido a maltratos recibidos en el juzgado de faltas de Guernica.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen del Área de Administración de Justicia.-----

e.- Comisión de Incumbencias I) Regulación honorarios Dra. María Cristina Camellino.-

Se toma conocimiento de la manifestación de preocupación efectuada por la comisión del epígrafe en relación a los honorarios que fueran regulados, por la Cámara Segunda Civil y Comercial de La Plata Sala II, a la abogada Camellino, en el marco de su actuación como mediadora.- Lo que se tiene presente y se le hace saber a la Comisión que este Colegio se ha girado a tratamiento de la Comisión de Honorarios.-II) **Dictamen presentación Concejal Ariel Lugli.-** Se toma conocimiento de lo dictaminado por la referida comisión en referencia a lo peticionado por el concejal del epígrafe sobre la Resolución 1254/2018 del Ministerio de Educación Nacional sobre el recorte de incumbencias de su artículo 37.- -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-

f.- Sanción Procesal Dr. German Horacio Vena- Se toma conocimiento de lo informado por el Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial de Azul en relación a la sanción impuesta al abogado German Horacio Vena T°LII F° 384 CALP, de separación del cargo de Defensor Oficial en el marco de la IPP N° 6325/17 caratulada. "QUINTANA RUBEN S/ ROBO AGRAVADO". -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Sector Matrícula a fin de tomar nota en el respectivo legajo profesional.-----

g.- Consultorio Jurídico Gratuito s/ Informe Dra. Serrano González.-

Se toma conocimiento del informe presentado por la Dra. Emilce Lambruschini en referencia a la presentación de nueva documentación efectuada por la abogada de mención en relación al pedido de patrocinio solicitado en su oportunidad ante ese Consultorio.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-

h. Centro de Mediación.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la directora del Centro del epígrafe Dra. Mariana González, en referencia a la distribución de actividades y competencias, acorde a las incumbencias del Centro y el Instituto de Mediación.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Área de Acceso a la Justicia y al Instituto de Mediación.-----

i.- Dr. Gustavo Spassarini s/ honorarios profesionales. Se toma conocimiento de lo peticionado por el médico de la institución en relación a la actualización de sus honorarios profesionales.-----

Lo que se tiene presente y visto el informe presentado por la Dirección de Contabilidad se RESUELVE fijar la suma de pesos \$ 4700 en concepto de honorarios.-----

j. Fundación Udec s/ propuesta.- Se toma conocimiento de la propuesta presupuestada por la Asociación del epígrafe en referencia a la realización del Plan de Entrenamiento, Re acreditación y Programa del Calp como área a cargo asistida.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$33.000 acorde lo presupuestado a abonarse en tres cuotas.-----

i.-Subsede Caba s/ reconstrucción.- Se toma conocimiento del presupuesto remitido por la Sra. Natalia Fortunato, el cual fuera gestionado por el consorcio de propietarios del edificio de Lavalle 1390.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Comisión CABA para su tratamiento.-----

k.- Utedyc s/ 25º aniversario de la empleada Graciela Resiga.- Se toma conocimiento de lo comunicado por la delegada Fernanda Crozzolo en referencia a la petición efectuada por la empleada del epígrafe, con motivo de haber cumplido en el mes de julio 25 años de servicios en esta Institución, por ello y en virtud de lo dispuesto por el Convenio UTEDYC 700/14, suscripto por acta acuerdo con fecha 15 de enero de 2015, en su artículo 34 se RESUELVE aprobar el otorgamiento de una remuneración especial, por única vez, correspondiente a un mes de remuneración y una medalla recordatoria.- Lo que se tiene presente y se gira al Área Contable a sus efectos.-----

l.- Comisión de Jóvenes Abogados s/ II Reunión Plenaria.- Se toma conocimiento de lo comunicado por la Dra. Josefina Sannen Mazzucco en relación a la organización de la realización de la "III Reunión Plenaria Anual de La Comisión de Jóvenes Abogados de La Provincia de Buenos Aires" a realizarse el próximo 8 de septiembre del corriente en las instalaciones de este Colegio en el horario de 9 a 18 hs.-----

Para las mismas se solicita el uso del salón, aula1, audio y sonido, break y lunch (para 60 personas), carpetas, bolsas, lapiceras, flyer, certificados, presentes institucionales y distinciones a autoridades salientes.

Asimismo se informa que se encuentran trabajando en la búsqueda de hotelería y cena a fin de efectuar recomendaciones a los asistentes.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, girar al Área de Comunicación y Prensa para su difusión.-----

ll.- Comisión de Incumbencias Profesionales s/ almuerzo en Sede CABA.- Se toma conocimiento de lo peticiona por la Dra. Clara Galeano en referencia a la realización de una reunión de esa comisión en las instalaciones de la sede Caba el próximo 16 de agosto en el horario de 10, 45 hs.-----

Asimismo se solicita un almuerzo/lunch para veinte (20) personas.-----



o.- Comisión de Deportes y Casa de Campo s/ Convenios.- Da cuenta la Dra. Ana Victoria Mancini de los convenios que próximos a suscribir, cuales se transcriben a continuación:-----

I) “CONVENIO TERCER TIEMPO BASQUET FEMENINO-----

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su presidente el Dr. Hernán Ariel Colli, en adelante “el Colegio” por una parte; y “Tercer Tiempo Basquet”, con domicilio comercial en calle 16 y 56 de La Plata, representado en este acto por el Sr. Marcelo Lacheise, en adelante “Tercer Tiempo Basquet” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “Estación Norte” se compromete a otorgar al equipo de Basquet femenino del Colegio de Abogados de La Plata un descuento en el alquiler por hora de las canchas de básquet quedando las mismas en la suma de pesos mil (\$1000). Los entrenamientos serán de una vez por semana y el día y horario lo acordara el referente de cada equipo con la administración de “Tercer Tiempo Basquet”.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables del “Tercer Tiempo Basquet” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial.-----

TERCERA: “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones, página oficial del Colegio de Abogados y todo otro medio que considere apropiado.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos años a partir del mes de Agosto del presente año, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento. -----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno.-----

SÉXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción”.-----

II) CONVENIO ESTACION NORTE- HANDBALL Y FUTBOL 5-----

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su presidente el Dr. Hernán Ariel Colli, en adelante “el Colegio” por una parte; y la Sra. Liliانا Mónica Torija Martínez, D.N.I. 18.211.593, titular de la explotación de las canchas de fútbol ubicadas en el Complejo Estación Norte, con domicilio comercial en calle 510 entre 6 y 7 de Ringuelet, en adelante “Estación Norte” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “Estación Norte” se compromete a otorgar al equipo de fútbol femenino y handball femenino y masculino del Colegio de Abogados de La Plata un descuento del 20 % en el monto total del abono mensual de todo el año de las canchas de parquet o césped sintético, para practicar dichas disciplinas, siempre que se abonen del 1 al 10 de cada mes y de acuerdo con la disponibilidad de canchas al momento de efectuar la reserva.-----

Los entrenamientos serán de una vez por semana y el día y horario lo acordará el referente de cada equipo con la administración de “Estación Norte” de acuerdo con la disponibilidad de canchas al momento de efectuar la reserva.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables del “Estación Norte” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial.-----

TERCERA: “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones, página oficial del Colegio de Abogados y todo otro medio que considere apropiado.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos años a partir del mes de Agosto del presente año, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento. -----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los referidos convenios.-----

p. Comisión de Mantenimiento.- Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Andrés Cantelmi sobre los presupuestos efectuados en relación a la reparación de las instalaciones de las nuevas oficinas del edificio lindero.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 11.776 y \$ 354,99 acorde lo presupuestado por el Emporio y Terrario Pinturería respectivamente.-----

q.- Uso de Instalaciones.- I) 1º Jornada de actualización sobre violencia Obstétrica solicita Salón de Actos).- Se toma conocimiento de lo solicitado en referencia a la realización de la Jornada del Epígrafe organizada por la Fundación Mangano a llevarse a cabo los días 8 y 22 de septiembre y 6 de octubre en el horario de 9 a 17 hs. Lo que se tiene presente y se RESUELVE, no hacer lugar a lo pedido pues, en función de la índole de la problemática, las demás profesiones involucradas y las consideraciones éticas que de allí derivan, la actividad deberá prever la participación del Colegio de Obstétricos y demás instituciones involucradas.

II) Procuración General SCBA.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la Procuración en relación a la realización de una capacitación "Preparación de testigo en juicio y selección de jurados" los próximos 6 de agosto y 5 de septiembre del corriente en el horario de 14:30 a 17:30 hs. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: aprobar lo solicitado, requerir un cupo abierto de matriculados a fin de participar en la capacitación, quedando el sonido a cargo de este Colegio.-----

III) Comisión de Cultura s/ presentación de libro solicita Salón de Actos.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por el Dr. Marelli en referencia a la presentación de un libro de su autoría denominado: "Roberto Fernández Retamar circunstancias de un poeta" el próximo 14 de septiembre en el horario de 19 hs. Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Asuntos Institucionales para su tratamiento.-----

5.- CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.- Da cuenta el Dr. Hernán Ariel Colli de los antecedentes del convenio y la capacitación que se desarrolló durante el segundo semestre de 2016 y que sirvió de base para la nueva capacitación de un curso intensivo a desarrollarse durante un mes, con herramientas referidas al derecho administrativo, contravenciones, el funcionamiento de la justicia de faltas así como capacitación en técnicas de abordaje y resolución de conflictos.-----

Por todo ello es que el pasado 30 de julio del corriente este colegio ha suscripto un convenio con el cual se transcribe a continuación:-----

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PLATA.------

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de Julio de 2018, la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Julio César GARRO, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata; y el COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, en adelante "EL COLEGIO", representada en este acto por su Presidente, Dr. Hernán Ariel COLLI, con domicilio en calle 13 nro. 821/29 de la ciudad de La Plata; ambas con facultades suficientes para celebrar el presente acto, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica, en adelante "EL CONVENIO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:-----

PRELIMINAR: *Las partes consideran oportuno formar y dotar de conocimientos elementales a los aspirantes al cargo de inspector de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano; como asimismo surge la necesidad de capacitación permanente y de poder brindar al personal de las dependencias mencionadas, los conocimientos y herramientas esenciales para poder llevar adelante eficientemente su labor, mejorar la calidad institucional del Gobierno Municipal, transparentar la Gestión Local y promover la participación ciudadana en la Gestión de la cosa pública. -----*

PRIMERA: *Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene en su espíritu y finalidad, un contenido esencial de cooperación técnica y académica tendiente a mejorar la calidad institucional de la Municipalidad de La Plata y específicamente capacitar y formar a los agentes e inspectores de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano con los conocimientos técnicos jurídicos básicos necesarios para el estricto ejercicio de sus funciones. Declaran asimismo, que el presente Convenio se ajustará a los Convenios Marcos ya celebrados entre el Colegio de Abogados y la Municipalidad de La Plata, los que se mantienen vigentes.-----*

SEGUNDA: *"EL COLEGIO" compromete el apoyo institucional a través de sus profesionales, para el dictado de Cursos y Talleres, destinados a complementar la formación del personal perteneciente a la mencionada área del Municipio. Es objetivo de los cursos y talleres, entre otros, contribuir a la formación y actualización académica de los empleados, empleadas y profesionales de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano.-----*

TERCERA: *El curso estará conformado por unidades teóricas y prácticas, volcadas en un programa de estudio anexo, en los que se trabajarán elementos técnicos-jurídicos y prácticos, relativos a la labor diaria de los agentes e inspectores de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano-----*

CUARTA: *la organización de los cursos estará a cargo del Área Académica del "COLEGIO"-*



QUINTA: Los Cursos y los Talleres serán dictados por los profesionales pertenecientes al área académica del "COLEGIO".

SEXTA: El Programa de los Cursos y de los Talleres de Capacitación será elaborado por "EL COLEGIO", y sus contenidos específicos serán aceptados por "LA MUNICIPALIDAD", como así también, la duración y modalidad de los Cursos y Talleres de Capacitación y/o Actualización.

SEPTIMA: Los Cursos y Talleres de Capacitación y Actualización serán dictados en un total de horas reloj que se determinarán según la cantidad de alumnos, comisiones y clases que contendrán los Cursos y Talleres.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD", con el objeto de cumplir con lo preceptuado en el Art. 11 y 103 inc. E de la Ley 14.656, por intermedio del área de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, compromete la concurrencia al curso de hasta 100 personas, las cuales deberán acreditar un ochenta por ciento (80%) de asistencia para que tal capacitación sea asentada en sus respectivos legajos personales y para acceder al Certificado que acredite su participación en los Cursos y Talleres de Capacitación y/o Actualización que deberá ser emitido por "EL COLEGIO".

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año renovable automáticamente por igual período si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario. En caso de no proceder a la renovación automática, deberá comunicar dicha intención con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos al vencimiento del acuerdo.

DECIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por "LAS PARTES", a través de sus áreas de prensa y difusión.

UNDECIMA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en el curso de las acciones a desarrollar en el marco del presente convenio. A todo evento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de La Plata y fijan domicilios especiales en los indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de Julio de 2018"

Todo lo que se tiene presente.

6.- CONVENIO EL SALVADOR. - Se toma conocimiento del texto propuesto por el Dr. Hernán Ariel Colli a fin de suscribir el convenio que se transcribe a continuación:

"CONVENIO

ENTRE:

EL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, con sede en la calle 13 N° 821 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina (1900), representado por el Dr. por delegación y mandato expreso y en nombre del Dr. Hernán Ariel Colli, Presidente; EN ADELANTE "El Colegio"

De una parte,

Y la ASOCIACION DE REGISTRADORES Y ABOGADOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE EL SALVADOR, ASODRA-CNR; con sede en LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Representado por su Presidente MIGUEL ANGEL EUSEBIO MELENDEZ QUEZAD; EN ADELANTE "La Asociación"

Expresan, que El Colegio de Abogados de La Plata y la ASOCIACION DE REGISTRADORES Y ABOGADOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE EL SALVADOR, ASODRA-CNR se denominaran conjuntamente como «El Colegio» y "La Asociación", respectivamente, para los fines del presente y LAS PARTES enunciadas EXPONEN:

Por las Instituciones intervinientes, que reconociéndose en forma previa mutua y recíproca la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración: MANIFIESTAN

Que el Colegio de Abogados de La Plata y La Asociación de Registradores y Abogados del Centro Nacional de Registros de El Salvador, comparten una cultura jurídica común: la convicción del papel fundamental que debe desempeñar el abogado en un Estado de Derecho, contribuir desde sus Organizaciones a elevar su formación, especialización y brindarse en la promoción de los Derechos Humanos dentro de la forma de gobierno Republicana.

Que el Colegio de Abogados de La Plata es una entidad de derecho público no estatal a la cual la provincia de Buenos Aires le cede el gobierno de la matrícula y la potestad disciplinaria, constituyéndose entonces en una entidad de derecho público no estatal. Entre los fines y funciones del CALP se encuadra en lo normado en la Ley N° 5177/1947, en su Art. 19 inciso 18 que le otorga la facultad de promover la creación de institutos para la formación de los

abogados en nuevas especialidades y ampliar sus vínculos para su perfeccionamiento en el conocimiento del derecho; propiciar el establecimiento de centros de mediación, conciliación y tribunales de arbitraje; y celebrar convenios con organismos afines en su finalidad, o entidades privadas destinadas a contribuir al mejoramiento del servicio de justicia o prestar asistencia a los abogados y procuradores en el ejercicio de su ministerio.----

Que el Colegio de Abogados de La Plata y La Asociación de Registradores y Abogados del Centro Nacional de Registros de El Salvador, según normativa de cada uno poseen similares atribuciones y finalidades según resulta de la normativa nacional de cada uno que les diera nacimiento y representación legal suficiente.-----

Que los desafíos que enfrenta el ejercicio de la profesión de abogado a nivel global obligan a afianzar los vínculos nacionales e internacionales de cooperación y formalizar los fuertes lazos forjados entre los "Colegios" y "Asociaciones" de Abogados en Latinoamérica y el mundo en diversos ámbitos de la abogacía por medios como el presente convenio.-----

Que el "Colegio" y la "Asociación" desean estrechar y consolidar la cooperación entre las dos instituciones y promover los intercambios institucionales con el objetivo de enriquecer los lazos y construir una relación perenne.-----

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

Artículo 1: Los firmantes "Colegio" y la "Asociación" desean coordinar sus esfuerzos para facilitar la promoción de canales de comunicación continua entre ambas entidades. Acuerdan también organizar regularmente coloquios, talleres o seminarios de formación en las ciudades de La Plata, en la de San Salvador, o donde por acuerdo previo y común se establezca-----

Artículo 2: Convenios Específicos.-----

Las actuaciones que constituyen el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración serán objeto de desarrollo mediante "Convenios Específicos" para cada actividad que se pretenda realizar, en los que se determinarán las obligaciones de cada una de las partes.-----

Artículo 3: El "Colegio" y la "Asociación" se reafirman en su voluntad de promover y defender el libre ejercicio de la profesión de abogado.-----

Artículo 4: El "Colegio" y la "Asociación" comparten un mismo apego a la defensa de los Derechos Humanos y se comprometen al estudio de acciones concertadas.

Artículo 5: Comisión de seguimiento.-----

Se constituirá una Comisión de seguimiento encargada de coordinar y asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, de evaluar su funcionamiento, así como de canalizar las sugerencias que se pudieran recibir y para la resolución de cuantas controversias pudieran surgir. -----

Dicha Comisión estará formada por un representante de cada entidad para cuantas reuniones técnicas y de coordinación del proyecto sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.-----

Artículo 6: El "Colegio" y la "Asociación" intercambiarán sus publicaciones y facilitarán el acceso de sus abogados a sus bibliotecas, centros de documentación o archivos que dispongan-----

Artículo 7: El "Colegio" y la "Asociación" se esforzarán en aunar sus esfuerzos para dar a conocer su colaboración y en reforzar los lazos entre los abogados registradores de habla española y/o propia de una nación partícipe del "Comité Latinoamericano de Consulta Registral".-----

Artículo 8: Duración y Resolución del Convenio.-----

El presente convenio se ha suscrito con una duración indeterminada. Podrá ser denunciado cumpliendo un preaviso de cortesía de seis meses.-----

Serán causas de resolución y extinción del Convenio las siguientes:-----

1. Acuerdo consensuado y expreso entre las partes, mediante comunicación por escrito. La resolución surtirá efectos a los quince días de la comunicación de la voluntad de llevarla a cabo, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se estuvieran ejecutando en el momento de la resolución. -----

2. Por expiración del plazo de duración inicial o de sus prórrogas, si las hubiere.-----

3. Imposibilidad de realizar el objeto del convenio.-----

En el caso de finalización del convenio marco, cualquiera que sea la causa, las partes se comprometen a concluir las obligaciones y compromisos que tengan asumidos, derivados de los Convenios Específicos que, en su caso, se suscriban en desarrollo del presente.-----

Artículo 9.- No exclusividad.-----

La firma del presente Convenio no es óbice para alcanzar los objetivos comunes indicados, el establecimiento de relaciones de colaboración con otras instituciones afines o especializadas en materias del "Convenio Específicos" que se establezcan, de forma que las entidades firmantes podrán suscribir los convenios o acuerdos que consideren oportunos con otras entidades e instituciones y con el mismo objeto respetando, no obstante, el contenido del presente. -----



Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.-----

Lo que se tiene presente.- y se RESUELVE aprobar el texto y designar al Dr. Alberto Federico Ruiz de Erenchun para suscribir el convenio en representación de este Colegio.----

7.- MEDIACIÓN ESCOLAR.- Da cuenta el Dr. Hernán Ariel Colli, durante el receso invernal se entrevistó con el senador Emiliano Balbin abordaron la temática sobre el proyecto de su autoría en la Legislatura para dar apoyo y aportar sobre esa temática. -----

También se analizó la posibilidad de que el Colegio evalúe la viabilidad práctica del proyecto, tanto respecto de la resolución de conflictos entre alumnos como los conflictos entre las instituciones y alumnos o grupos de ellos. -----

Lo que se RESUELVE girar al Centro de Mediación, Instituto de Mediación, al Registro del Abogado del Niño a fin de que evalúen la iniciativa.-----

9.- ÁREA ACADÉMICA.- I). INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: Se toma conocimiento que la Directora a cargo del Instituto referenciado, Dra. Marisa A. Piumatti, solicita se autorice a organizar el día 10 de septiembre del corriente de 17:30 a 19:30 (Aula 1) la actividad denominada “Economía y política: Financiamiento de las campañas electorales y de los Partidos Políticos”, en la cual disertará el Dr. Pablo Secchi. Solicita 20 volantes, y 10 afiches. Solicita auspicio: Poder Ciudadano. Se eleva la presente a los fines de su correspondiente tratamiento y aprobación en caso de corresponder. Siendo que las erogaciones solicitadas no implican un desembolso considerable, el Área propone que se bonifiquen a los participantes los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA”.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

II) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ÁREA ACADÉMICA.- Se toma conocimiento que el Director del Área Académica Dr. Gabriel Stiglitz, conforme lo dispuesto por el Art. 6 inc. b) y 11 inc. j) del Reglamento del Área Académica vigente, eleva para su correspondiente consideración y aprobación la propuesta de ésta Área en torno a la designación de los Directores y Subdirectores de los Institutos integrantes de la misma. A tal efecto se propone la designación de los siguientes profesionales: -----

- Instituto de Derecho Constitucional -----

CO-SUBDIRECTOR: **Dr. Esteban Stafforte**-----

- Instituto de Derecho Laboral-----

SUBDIRECTOR: **Dr. Juan Pedro Casco Amione**-----

- Instituto de Derecho Político -----

CO-SUBDIRECTORA: **Dra. Mariana Manso**-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas.-----

III). INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Javier Dente, solicita:-----

A) Se autorice al Instituto a coorganizar con el INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL y el INSTITUTO DE DERECHO HUMANOS de nuestro Colegio, la siguiente CHARLA titulada, “EL DEBATE SOBRE EL ABORTO HOY. INCIDENCIA LEGAL Y DESAFÍOS PENDIENTES” a realizarse el día 04 de septiembre del corriente de 18:00 a 20:00 hs. (AULA 1). Disertantes: Dres. Dora Barrancos, y Diana Maffía. Solicita 100 volantes, 30 afiches, cena para 5 comensales y 2 REMISSES (IDA Y VUELTA CABA LA PLATA). -----

B) Se autorice al Instituto a organizar la REUNIÓN AMPLIADA titulada, “DERECHOS FUNDAMENTALES Y ESTADO DE DERECHO EN LA OBRA DE LUIGI FERRAJOLI. ABORDAJE DEL TEXTO “PRINCIPIA IURIS. TEORÍA DEL DERECHO Y DE LA DEMOCRACIA” a realizarse los días 10 de septiembre, 8 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 18:00 a 20:00 hs. (AULA BUSTOS). Disertantes: Laura Delucchi – Javier Dente. Solicita 100 volantes, y 30 afiches. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado en los puntos A) y B).-

IV). INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL: Se toma conocimiento que el Director del Instituto de Derecho Procesal Civil, Dr. Pablo Grillo Ciocchini, presenta formulario solicitando se lo autorice a organizar las JORNADAS tituladas “SEGUNDAS JORNADAS SOBRE LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL” a realizarse los días 5 y 12 de septiembre del corriente de 18 a 20 hs. (SALÓN DE ACTOS). Expositores: DRES. MIGUEL OSCAR BERRI, VÍCTOR VIOLINI, OSVALDO A. GOZAINI, LEANDRO. J. GIANNINI, FRANCISCO VERBIC, HERNÁN GOMEZ, PABLO AGUSTIÓN GRILLO CIOCCHINI, JUAN MANUEL HITTERS, ANALÍA V. REYES, ORNELIA C. PICCINELLI, PABLO ESTEBAN PERRINO. Solicita 100 volantes, 30 afiches, y 1 REMISSES (IDA Y VUELTA CABA LA PLATA). Asimismo solicita se autorice como auspiciantes del evento a: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y el INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. A tal efecto se acompaña proyecto de programa de la presente actividad. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

V). INSTITUTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES: Se toma conocimiento que la Directora del Instituto, Dra. Graciela Fontana, solicita se la autorice a participar de la actividad denominada 2da. Reunión Defensoría del Pueblo de la Provincia De Buenos Aires el próximo 19 de agosto. -----

La idea de la reunión es establecer un espacio o foro para la promoción de derechos de infancia en las ciudades, instalación de temáticas de juego, creación de corredores de infancias para el día del niño/ña, generación de interacción entre los ciudadanos orientadas a la conmemoración del día del niño. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

VI). INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO - JORNADA: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Pablo Perrino solicita: -----

A) Se autorice a COORGANIZAR con la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires (Dirección General de Asuntos Legales y Relaciones Administrativas de la H. C. Senadores de la Provincia de Buenos Aires) y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia De Buenos Aires la JORNADA titulada "LAS REFORMAS AL PROCEDIMIENTO Y AL PROCESO ADMINISTRATIVO. A 15 AÑOS DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" a realizarse el día 22 de Octubre del corriente de 9 a 20 hs. en el Salón Auditorio de la Cámara de Senadores sita en Calle 49 esq. 7 de nuestra ciudad. La misma contará con la presencia del catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y legislación, Dr. Tomás ramón Fernández. Asimismo contará con los siguientes disertantes: Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Salvador, Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Gustavo Ferrari, Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel F. Soria, Secretario Administrativo de la H. C. Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Claudio Alfonsín, Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, Hernán Colli, Director General de Asuntos Legales y Relaciones Administrativas de la H. C. Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Pablo Nicoletti, Director del Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de La Plata, Pablo Esteban Perrino, Dr. Juan Carlos Cassagne, Dr. Carlos A. Botassi, Dra. Laura Monti, Dr. Carlos Andreucci, Dr. Tomás Hutchinson, Dr. Gustavo Spacarotel, Dr. Gustavo De Santis; Dr. Miguel Oroz, Dra. Claudia Milanta, Dr. Guido Tawil, Dr. Osvaldo H. Bezzi, Dr. Agustín Gordillo, Hernán Gómez, (Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires), Patricio Blanco Ilari (Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.). La referida jornada contará con el auspicio del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Solicita a tal efecto la difusión de la actividad por los medios comunicacionales a disposición del Colegio. **Asimismo solicita pago parcial de pasaje aéreo ida y vuelta (MADRID - ARGENTINA), remisse (ida y vuelta CABA - LA PLATA) y cena para 8 comensales que quedará sujeta a la rendición contable posterior. El costo operativo de la realización de la JORNADA estará a cargo del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.**-----

B) Se autorice a COORGANIZAR con la Honorable Cámara de Senadores de La Provincia de Buenos Aires (Dirección General de Asuntos Legales y Relaciones Administrativas de la H. C. Senadores de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Nicoletti), la Asesoría General de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires y el INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DE LA SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un "SEMINARIO PARA JUECES Y FUNCIONARIOS DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ABOGADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, E INTEGRANTES DE LOS INSTITUTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO y de DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL" a realizarse el día 23 de Octubre del corriente de 17:30 HS A 20:00 HS. en el Aula 1 de nuestra sede colegial. La misma contará con la presencia del catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Dr. Tomás Ramón Fernández. Asimismo solicita coffe break para 80 asistentes, remisse ida y vuelta CABA - LA PLATA, cóctel de agasajo para 30 invitados.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo peticionado en los puntos A) y B)

VII). SEMANA DEL ABOGADO – VIDEOGRABACIÓN – EDICIÓN: A los fines de contar con el registro fílmico de las actividades académicas a realizarse durante la celebración de la SEMANA DEL ABOGADO y en relación a la -----

1) CONFERENCIA sobre RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CCCN a cargo de la DRA. AÍDA KEMELMAJER DE CARLUCCI (DÍA 27 DE AGOSTO: DURACIÓN 3 HORAS), -----

2) CONFERENCIA sobre LIBERTAD DE EXPRESIÓN a cargo del DR. ANDRES GIL DOMINGUEZ (DÍA 28 DE AGOSTO: DURACIÓN 2 HORAS) y -----

3) JORNADA SOBRE CONTRATOS, RESPONSABILIDAD CIVIL & SEGUROS a cargo de los Dres. FEDERICO DE LORENZO, FERNANDO SAGARNA, LUIS LEIVA FERNÁNDEZ Y FABIANA COMPIANI, -----

se solicita la autorización para contratar la videograbación y edición de las mismas. El presupuesto suministrado por el responsable de dicha tarea (Sr. *Ciro Rossetti*) asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300.-) -----



Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la contratación solicitada.-----

VIII). INSTITUTO DE DERECHO PREVISIONAL: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Insua, presenta formulario solicitando se lo autorice a organizar las VIDEOCONFERENCIA titulada “VIDEOCONFERENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL” a realizarse el día 13 de septiembre del corriente de 17 a 20 hs. (AULA BUSTOS). Expositor: DR. GUILLERMO JAUREGUI. -----

Asimismo se informa que la operatoria técnica de transmisión se encontrará a cargo de la Dirección de Informática de nuestro Colegio a cargo del Ing. Martín Barbosa. -----

Lo que se tiene presente se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-----

10.- COMISIÓN DE INCUMBENCIAS.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la comisión del epígrafe lo que a continuación se transcribe literal:-----

“ La Comisión de Incumbencias se ha abocado a la consideración de la solicitud del Concejal Ariel Fabián Lugli, conforme se dispuso en la Resolución de esa Mesa Directiva de fecha 11 de junio ppdo.-----

Y yendo directamente a la cuestión, cabe señalar liminarmente, que no estando el título de abogado incluido en las previsiones de la Resolución 1254/2018 esta evaluación se ha hecho con la mayor objetividad respecto de sus efectos-----

Básicamente, cumplimos en destacar que la Resolución de marras dispone que en lo sucesivo las actividades profesionales para las que habilita un título de grado (sea académico o profesional) serán consideradas “alcances del título”.-----

En este punto debemos destacar, como bonaerenses, que nos parece improcedente que un título “habilite”, siendo que la habilitación es una institución del derecho público provincial, por lo que viene a resultar inconstitucional que la autoridad nacional (ministerial o universitaria) pueda “habilitar”. Debe entenderse que “válida el título”.-----

Es de capital importancia aquel asunto tiene para la colegiación, toda vez que la habilitación del título profesional es una de las dos razones de ser básicas de los Colegios: Gobierno de la Matrícula y Poder Disciplinario (arts. 1 inc.2; 7 y 19 incs.1 y 3 ley 5177 y modif.).-----

Ahora bien, tales “alcances del título” son determinados por las Universidades, y aprobados y reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. Este sistema imperante desde la ley universitaria dictada durante el facto militar en 1980, sigue vigente y ha sido reiteradamente impuesta por las sucesivas leyes específicas. (Hoy la ley 24521 del año 1995).-----

Sin embargo, el art.43 de la misma ley 24521, conformó ciertas condiciones referidas a títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pueda comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes”. Este catálogo es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, como sucedió -desafortunadamente- con el título de abogado en diciembre de 2015.-----

*Y reiterando antiguos posicionamientos de esta Comisión sobre el punto, consideramos **desafortunada** a esa declaración, pues ella abrió la puerta a la siguiente instancia que fue la determinación por el Ministerio del ramo -con consulta al Consejo de Universidades- de los “alcances del título de abogado”¹ o “actividades profesionales reservadas exclusivamente” para los poseedores de tal título, por cierto más que menguadas, insuficientes y ajenas a la realidad profesional Sin perjuicio además de! no menos lamentable texto legal que incorporó a los Abogados al listado por poner en riesgo de modo directo los derechos de los habitantes” cuando en realidad, lo que los abogados hacen o procuran o abogan, es por asegurar la plena vigencia de los derechos de los habitantes, principiando por los derechos humanos...-----*

Hecha esta acotación al texto legal que personal y colectivamente consideramos un grave y gravoso desacierto, volvamos a la Resolución 1254/2018.-----

Como el sistema de “educación por competencias” impuesto por la ley 24521 (y criticado desde siempre por nosotros), ya ha comenzado a hacer agua (como lo hizo en los mismos países que lo inventaron al calor del economicismo, y que lo terminaron imponiendo a esta parte del mundo, globalización mediante) ahora esta Resolución flexibiliza el sistema en aras de una supuesta multidiscipliniedad, la que es una evidente e innegable realidad científica pero poco tiene que ver con los objetivos de la Resolución de marras.-----

La globalización que lo impulsó, hoy no alcanza a funcionar a pleno por las guerras comerciales ya desatadas así como por los asomos de fuertes nacionalismos en ambos márgenes del Atlántico, situación impensable en los primeros años de la década del 90.-----

En el sistema vigente por la ley 24521, para tratar de obtener esa flexibilización sin romper el esquema vigente, se ha -mediante la Resolución 1254/2018- restringido el listado de las “actividades reservadas”, permitiendo que muchas queden como meros “alcances” y sean compartidos con titulaciones afines. Ello para una serie de títulos entre los que -como señalamos al principio- NO ESTA el título de Abogado.-----

*Las quejas que han ganado conocimiento público y están generando reclamaciones ante el Ministerio educativo, y evidentemente movilizan al edil consultante, provienen de colectivos profesionales que en realidad ven así, **no** restringidas ni limitadas sus incumbencias, sino*

compartidas con profesiones afines.-----
 De esta manera, los mayores afectados serían varias ramas de la ingeniería principalmente.
 Por nuestra parte pensamos que el origen de esta situación está dado por la existencia de
 multiplicidad de carreras, muchas de ellas originadas en las universidades autorizadas en los
 últimos veinte años, que siguiendo el trazado economicista del sistema de “educación por
 competencias” están creando titulaciones que buscan tener inmediata conexión con el
 mercado, generando campos propios para su ejercicio profesional, y excluyentes, de manera
 tal de intentar reservarse a todo trance una porción o cuota del mercado de servicios
 profesionales.-----

En nuestro país, en vías de creciente subdesarrollo, este fenómeno también amenaza con
 extenderse a las profesiones reguladas por el Estado entre las que se cuenta la Abogacía.
 Citamos, como ejemplos recientes, ciertas titulaciones técnicas en la Provincia de Santa Cruz,
 que por decreto absorben “actividades reservadas exclusivamente” a títulos ingenieriles o
 “leyes federales” (Como la del Trabajo Social) que avanzan sobre la psicología...-----

En síntesis, nuestra opinión es que la Resolución ME 1254/2018 no restringe ni limita
 “actividades reservadas” (o “incumbencias”) sino que reduce el número de las “exclusivas”
 manteniéndolas como “alcances del título” plenamente ejercitables como las anteriores. El
 efecto que produce es la reducción de las cuotas de mercado exclusivas, ello en aras del
 sistema general impuesto en 1995 para la educación universitaria en consonancia con el
 Tratado de Asunción (MERCOSUR) tributario del de Marrakesch (OMC). Ambos inspirados
 en el llamado “Consenso de Monterrey” del que se deriva la mercantilización de la educación
 que así dejó de ser una función esencial del Estado, concepto éste adoptado por nuestro país
 al suscribir y luego ratificar por ley del H. Congreso de la Nación tales acuerdos.-----

De allí, y aunque generalmente no se conozcan sus raíces que hemos intentado exponer, es
 que ciertas profesiones se agraven, y expresen que se les recortan incumbencias, cuando la
 realidad es otra.-----

Aunque pueda exceder los límites del dictamen solicitado, ha de señalarse que la necesidad
 de lograr un mercado de escala para la producción regional de automotores y de otros bienes,
 motivación real del MERCOSUR, **SUS ESTIPULACIONES NO DEBERIAN HABERSE
 PERMITIDO EXTENDER A LA EDUCACION NI A LAS PROFESIONES,** justamente por el
 objetivo que lo movilizó, (dimensionamiento de los distintos mercados).-“

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Secretaria General a fin de elaborar una
 respuesta tomando en consideración –en lo pertinente- el dictamen efectuado.-----

10.- ÁREA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.- I) Comisión sede CABA s/ informe CABA.-

Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi, Director del Área de Relaciones Institucionales y Gestión
 Colegial del Colegio de Abogados de La Plata, del informe que a continuación se transcribe:--

“De un tiempo a esta parte se han estado realizando diversas tareas relacionadas al
 funcionamiento y atención de la sede colegial ubicada en la calle Lavalle 1390 piso 4 de la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En este marco se ha recabado información que permite, una vez sistematizada, tomar un
 conocimiento más pormenorizado que les permita tomar nota de la información y, en caso de
 corresponder, tomar las medidas que se crea corresponder.-----

La información que a continuación se expone ha sido recopilada entre los días 2 al 29 de junio
 de 2018, teniendo 21 días hábiles de relevamiento y constituyendo éste el segundo informe
 de esta naturaleza que se presenta.-----

CANTIDAD DE PERSONAS QUE REQUIEREN SERVICIOS DE LA SEDE:

Total de entradas a la sede	396
Promedio entradas por día	18,86

1. CANTIDAD DE MATRICULADOS ASISTENTES A LA SEDE:

Total entradas matriculados	343
% entradas matriculados	86%

2. MOTIVOS DE ASISTENCIA A LA SEDE:

Motivos visitas de matriculados	
Uso Oficinas Temporales	137
Retiro sobres / cédulas	34
Pago de Matrícula	123
Pago de Bono	48
Renovación/Retiro Credencial	12
Por Suspensión Matrícula	1
Consultas	53
Otros	21

3. MOTIVOS DE CONSULTA EN LA SEDE:

Motivos de Consultas



Matrícula	17
Token	17
Bono	5
Otros	14

USO DE OFCINIAS TEMPORALES.

Tal como es de su conocimiento, la Sede C.A.B.A. cuenta con Oficinas Temporales, las que pueden ser utilizadas por matriculados para desarrollar alguna tarea y/o atender clientes. En este marco, resulta importante indagar si las mismas son repetidamente utilizadas por los mismos matriculados, o si existe rotación en la utilización de las mismas.

INGRESOS A SEDE POR FRANJA HORARIA

Siendo el horario de atención de la Sede C.A.B.A. de 8 a 15 horas, resulta oportuno determinar los horarios de uso intensivo de la misma. Los datos son los siguientes:

Ingresos por franja horaria	
Ingresos de 8-10	63
Ingresos de 10-12	155
Ingresos de 12-14	136
Ingresos de 14-15	42

Esperando que la información recopilada y sistematizada haya sido de su interés.”

Todo lo que se tiene presente.-----

II) Comisión Servicios y Beneficios.- a) Convenio Cabañas Ilwen.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por el Dr. Andrés Cantelmi referente a la celebración del convenio que se transcribe a continuación:-----

“Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. HERNÁN ARIEL COLLI, en adelante “el Colegio” por una parte; y el Complejo de Cabañas Ilwen, con domicilio en Boulevard La Alameda y Las Acacias de Santa Teresita, partido de La Costa, representada en este acto por su propietario, el señor LUIS GUILLERMO ANTUNEZ, DNI 17.896.461 en adelante “el complejo” por la otra, con domicilio real en calle Páez N° 1205 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “El Complejo” se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de Abogados de La Plata incluido su grupo familiar primario (conyugue/ hijos) y al personal en relación de dependencia con el mismo un descuento equivalente al **quince por ciento (15%)** en los cargos para alojamiento durante el período denominado como temporada baja, comprendido entre el primero de marzo (1/03) al trece de julio (13/7) y del treinta de julio (30/7) al treinta de noviembre (30/11), exceptuando los denominados fines de semana largos; y un descuento equivalente al **diez por ciento (10%)** en los cargos para alojamiento durante el período denominado como temporada alta, que comprendido entre el catorce de julio (14/7) al veintinueve de julio (29/7) y del primero de diciembre (1/12) al veintiocho de febrero (28/2), incluyendo a los denominados fines de semana largos. Asimismo, se aclara que la aplicación de esta bonificación no es acumulable con otros descuentos o promociones que puedan existir o existan en el futuro.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de “El Complejo” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

TERCERA: “El colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días.-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suscripción del convenio antes referido.—

b) Cronograma de la Semana de La Abogacía.- Se pone a consideración el cronograma de actividades de la Semana de la Abogacía, conformado del siguiente modo:-----

DOMINGO 26/8: Misa en memoria de los abogados fallecidos, a las 20 horas en la Catedral de La Plata.-----

LUNES 27/8: 12 hs. ACTO ACADÉMICO. Palabras de las autoridades del Colegio de Abogados y del Área Académica. Entrega de diplomas a las autoridades del Área Académica y de los Institutos.-----

15. Hs. CONFERENCIA INAUGURAL DE LA SEMANA DE LA ABOGACÍA, a cargo de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, sobre el tema "La responsabilidad civil, en el Código Civil y Comercial de la Nación"-----

MARTES 28/8: 18 hs. Conferencia del Dr. Andrés Gil Domínguez sobre "Libertad de expresión. Problemática de la responsabilidad de los buscadores de internet".-----

MIÉRCOLES 29/8: 13 hs. CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ABOGACÍA. Acto conmemorativo del Día de la abogacía. Entrega de diplomas a abogados y abogadas jubilados y jubiladas en el último ejercicio y abogados y abogadas que han cumplido 50 años de ejercicio profesional. Lugar: Salón de actos Sede Colegial.-----

16.00 hs. "Jornada sobre Contratos, responsabilidad civil y seguros".-----

Paneles:-----

"Responsabilidad civil" (Dres. Federico De Lorenzo y Dr. Fernando Sagarna)-----

"Contratos y Seguros" (Dr. Luis Leiva Fernández y Dra. Fabiana Compiani)-----

JUEVES 30/8: 10 Hs. UN COLEGIO ABIERTO A LA COMUNIDAD. Campaña promoviendo derechos de la ciudadanía.-----

VIERNES 31/8: 21 hs. Cena de camaradería del día de la Abogacía en el Salón Vonharv (Calle 19 entre 511 y 514).-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el cronograma propuesto.-----

III) Comisión de Legislación y Protocolo.- Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi de los proyectos de relevancia para esa Comisión, los cuales se transcriben a continuación: -----

a. EXPEDIENTE: E 171 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Incorporando la perspectiva de género en todas las producciones del sistema estadístico provincial, conforme ley 14998.-----

AUTOR: Senador/a: Reich, Daniela Elizabeth -----

Sugiriéndose la derivación a la Comisión de género y diversidad para su conocimiento y tratamiento.-----

b. EXPEDIENTE: E 187 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Prohibiendo acceder o permanecer en el ejercicio de la función pública a toda persona condenada por violencia de género y creación de un registro de personas condenadas por delitos de género.-----

AUTOR: Senador/a: Bagnato, Francisco Jorge -----

Sugiriéndose la derivación a la Comisión de género y diversidad para su conocimiento y tratamiento.-----

c. EXPEDIENTE: E 219 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Modificando artículo 52 de la ley n° 10.430, estatuto y escalafón para el personal de la administración pública.-----

AUTOR: Senador/a: Monzo, Gabriel Bernardo -----

Sugiriéndose la derivación a la Comisión de Abogados del Estado, y a los Instituto de Derecho Administrativo e Inst. Derecho laboral para su conocimiento y tratamiento.-----

d. EXPEDIENTE: E 202 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Creando la comisión provincial interinstitucional para la prevención y erradicación del abuso sexual en la infancia.-----

AUTOR: Senador/a: Reich, Daniela Elizabeth-----

Sugiriéndose la derivación a las Áreas relacionadas con Derechos del niño para su conocimiento y tratamiento.-----

e.- EXPEDIENTE: E 206 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Estableciendo la obligatoriedad de incluir contenidos vinculados a usuarios y consumidores de bienes y servicios en los planes de estudio de los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión pública y privada.-----

AUTOR: Senador/a: Carballo, Fernando Gabriel -----

Sugiriéndose la derivación al Instituto derechos del consumidor para su conocimiento y tratamiento.-----

f.- EXPEDIENTE: E 211 2018 – 2019-----

CARÁTULA. MODIFICANDO ARTÍCULOS 1º Y 2º Y SUSTITUYENDO ARTÍCULOS 3º, 4º, 5º,6º,7º,8º,9º Y 10º DE LA LEY 13074 (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) Y MODIFICANDO ARTICULO 654º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (DECRETO LEY 7425/68 Y SUS MODIFICATORIAS)-----

AUTOR: Senador/a: Beccar Varela, Felicitas -----

ARTÍCULO 8º: Sustitúyase el artículo 8º de la ley 13074 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) por el siguiente texto:-----

"ARTICULO 8º: No se podrán designar magistrados o funcionarios, ni oficializar ningún candidato para cualquier categoría electoral provincial o municipal que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarlos Morosos.-----



*En el caso de profesionales colegiados inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez interviniente **a pedido de parte notificará al Colegio respectivo a los fines de que aquellos adopten las medidas que pudieren corresponder conforme sus reglamentos internos.***-----

Sugiriéndose la derivación al Instituto Derecho De Familia y al Instituto Derecho Procesal Civil y la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 y la Comisión de Genero para su conocimiento y tratamiento.-----

g.- EXPEDIENTE: E 218 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Procedimiento para la formación de las leyes: normas para el tratamiento del veto del poder ejecutivo por parte de la legislatura. -----

AUTOR: Senador/a: Schiavo, Eduardo Orlando -----

Sugiriéndose la derivación al Instituto Derecho público provincial y municipal e Instituto de Derecho Constitucional para su conocimiento y tratamiento.-----

h.- EXPEDIENTE: PE 1 2018 – 2019-----

CARÁTULA. Creando la comisión permanente del mapa judicial de la provincia de buenos aires.-----

AUTOR: Poder Ejecutivo - Pe -----

Sugiriéndose la derivación Área de administración de Justicia para su conocimiento y tratamiento-----

Todo lo que se tiene presente.-----

11.- CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO S/ PRESENTACIÓN DRA. ALICIA SERRANO

GONZÁLEZ.- Se toma conocimiento del informe presentado por la Dra. Emilce Lambruscini en referencia a la solicitud de patrocinio efectuada por la abogada del epígrafe, asimismo se acompaña documentación que fuera presentada por la misma.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) no hacer lugar a lo petitionado, visto que no corresponde la designación de un abogado patrocinante, por no cumplir la Dra. González Serrano con los recaudos de ley exigidos II) Girar al Consultorio Jurídico a fin de notificar a la peticionante.-----

12.- COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.- I) Reconocimiento.-

En la palabra la Dra. Mongiardino informa sobre el reconocimiento recibido el pasado 26 de julio del corriente a las Dras. Paula Aberastegui, Marcela Mongiardino y Marina Mongiardino de parte del “Centro Tita Merello” por su labor en el campo del Género y la Diversidad.- -----

Se tiene presente y se deja constancia del reconocimiento efectuado.-----

II) Plan Integral de Género.- En la palabra la Dra. Mongiardino informa sobre el estado de elaboración de un Plan Integral de Género, en el cual se encuentran trabajando un grupo de relatoras y colaboradoras entre ellas las Dras. Paula Aberastegui, Laura Belardinelli, Mariana Manso, Josefina Sannen Mazzucco y Marcela Mongiardino, con el objetivo de lograr la plena participación institucional de las mujeres en la vida colegial, en todos los lugares de participación y toma de decisiones.-----

Promover la transversalización institucional de la igualdad de género, garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y varones. De este modo, acelerar la igualdad de facto, más allá de las regulaciones formales.-----

Luego de un intercambio de opiniones se tiene presente lo expuesto sobre el punto, y se RESUELVE I) continuar con la elaboración del Plan de Género, II) una vez terminado girar a los señores para su posterior tratamiento por este cuerpo -----

III) Propuesta lenguaje Institucional.- Se toma conocimiento de lo propuesto por la Dra. Marina Mongiardino en referencia a garantizar la participación equitativa entre varones y mujeres en todos los ámbitos de trabajo y gestión institucional, utilización de lenguaje inclusivo en comunicaciones y documentos internos. Para ello y a tales efectos esta Comisión de Género y Diversidad trabajará de manera articulada con todos los espacios institucionales del Colegio para llevar adelante las distintas acciones para cumplir con los objetivos propuestos.- -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar el punto **III)** a todas las Direcciones del organigrama colegial.-----

13.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- I) Autoridades.- Se toma conocimiento de la propuesta de designación de autoridades efectuada por la Dra. Ana Laura Ramos a saber:- -----

A) Comisión de Ejercicio de la Mediación:-----

PRESIDENTE: Dr. José María Callejas. -----

VICEPRESIDENTE: Dr. Pablo Soirifman.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones antes propuestas.-----

II) Banco Provincia: Da cuenta la Dra. Ramos de la puesta en marcha, a partir del 31 de julio pasado, del servicio de recepción y diligenciamiento de oficios.-----

Asimismo se informa sobre lo convenido con el Banco Provincia respecto de la presentación, en PDF de las boletas de aportes para agilizar las transferencias de honorarios.-----

III) INFORME QUINCENAL.- Se pone a consideración el informe sobre la actividad -----
efectuado por la Comisión de Administración de Justicia entre el 5 de julio y el 1 de agosto
de 2018, ----que a continuación se transcribe:-----

“...Atención por parte de la Dra. Laura Belardinelli –presidenta de la comisión- al Colega -----
Rocha Guillermo por un problema en el juzgado Contencioso Administrativo 2 -10/7.-----
Atención a dos colegas por quejas en el Juzgado Civil y Comercial n 18, en el día de hoy 2/8,
conjuntamente con Pablo Napoli, concurrimos a abordar el tema con la Jueza.-----
El Dr. Juan Giannibelli –subsecretario del fuero laboral- fue a hablar al Juzgado 3 de Familia
ya que no se cargaban adecuadamente los despachos en la MEV, respecto a la aplicación de
la Resolución N° 923, de la cual le informan que no la estaban aplicando, por un problema de
informática de la Corte.-----

El Dr. Esteban Galli- secretario de fuero laboral-, y la Dra. Belardinelli concurren al Tribunal
de Trabajo N° 3 a invitar y charlar con el Presidente del Tribunal. -----

La Dra. Belardinelli concurre a hablar al Juzgado de Familia N°1 debido a varias situaciones
reclamadas por colegas, a saber: demora en bajar los escritos enviados por token, demora en
confronte de las cédulas. Problemas en la carga de los despachos y actas de audiencias en
etapa previa. El juez no accedió a la atención pero sí lo hizo el Secretario, Dr. Francisco
Virasoro y Constanza Salguero. -----

Paro 30 de Julio, el Dr. Galli hizo una recorrida por los Tribunales Laborales, charlando
específicamente en el Tribunal de Trabajo N°5 donde no se atendía a los colegas, a partir de
la intervención del mismo comenzaron a atender con normalidad. Al Tribunal de Trabajo N°4
que no otorgaba expedientes en la mesa de entradas, si bien se atendía el resto de las
cuestiones por el empleado de mesa de entradas, se ha hablado con el Secretario del Tribunal
quien afablemente explico que el personalmente entrega los expedientes cuando es requerido
por los colegas, y lo hablo con el personal de mesa de entradas, que a partir de ese momento
llamo al secretario a requerimiento de los colegas que desean ver el expedientes; el resto de
la atención la efectúa el personal de mesa de entradas. -----

El mismo día el Dr. Giannibelli, hablo en familia 3, ya que se atendía de a un expediente por
colega, a partir de su intervención normalizaron la atención. -----

Se habló con el Juzgado de Familia N 1 porque no se estaba atendiendo, luego normalizaron
la atención. -----

En forma posterior, los colegas nos informan que las colas que se formaban en el Juzgado de
Familia N°1 eran prolongadas, el Dr. Pablo Napoli se apersono y fue atendido por el Secretario
Dr. Virasoro, quien estuvo abierto a distintas alternativas de tratar de solucionar el problema
de la espera del colega.-----

También seguimos recibiendo muchas quejas con relación al juzgado de Familia 6 y la espera
en el mismo. -----

Se concurre a hablar al juzgado en lo Contencioso Administrativo N°3 a fin de que se libren
los giros en forma electrónica al Banco Provincia con la adjunción de ellas boletas de aportes
en PDF, el Secretario (ya que el Dr. Terrier estaba con un inconveniente medico) muy
afablemente dijo que no existía problema alguno con relación a ello, y que de hecho lo hacen
así. -----

Asimismo con el Dr. Michelli esperamos esta semana poder reunirnos con la Dra, Bigliardi
quien asumirá como Jueza de Familia N°1, en el día 3/8, a fin de ponerla al tanto de los
inconvenientes del juzgado y ver la manera de colaborar en la solución de los mismos...”-----

Se tiene presente lo informado.-----

13.- ÁREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA.- Da cuenta el Dr. Adolfo Brook del contenido
del “Informe sobre uso y administración de redes sociales en el CALPL, así como del “Proyecto
de Gestión de Redes Sociales en organizaciones”, del “Protocolo de Comunicación Externa”
y del informe sobre el “Área de Comunicación Institucional” del Colegio.-----

Se produce un intercambio de opiniones sobre el uso de las redes sociales y la comunicación
en general, así como la necesidad de mantener una postura unívoca sobre el tema.-----

El Dr. Adolfo Brook propone la suscripción mensual de una herramienta de administración de
redes sociales que es utilizada en este tipo de instituciones denominada “Hotsuite”.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE, I) Aprobar la suscripción mensual de dólares U\$S
99 II) Girar el Protocolo a la Secretaría General para su redacción definitiva, y encargar a la
Comisión de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas el proyecto de un protocolo de
gestión de las claves de redes sociales.-----

14.- PRÓXIMA SESIÓN.- Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día jueves 16
de agosto próximo a las 18,30 hs.- -----



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
/ www.calp.org.ar